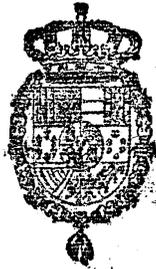


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-42



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden disponiendo que la Junta Nacional de Bibliografía y Tecnología Científicas queda constituido por los señores que se expresan.—Página 1154.

Ministerio de Marina

Real orden nombrando Aspirantes para cubrir las plazas que existen y las que en lo sucesivo ocurran en el Cuerpo Jurídico de la Armada, a los 20 opositores comprendidos en la relación que se publica.—Página 1154.

Ministerio de Hacienda.

Real orden resolviendo la instancia suscrita por D. Joaquín de Lizárraga, Gerente del Depósito franco de Bilbao.—Página 1154.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Reales órdenes desestimando la pretensión de los Maestros nacionales que se expresan, solicitando plenitud de derechos.—Páginas 1154 y 1155.

Ministerio del Trabajo.

Real orden disponiendo que para los casos de ausencia o imposibilidad de asistir a las deliberaciones del Consejo de Dirección del Instituto de Reformas Sociales, el Presidente y los Vicepresidentes, desempeñe interinamente las funciones de Presidente D. Luis Rodríguez de Figuri, representante en dicho Instituto, del Congreso de los Diputados.—Página 1155.

Administración Central.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Concediendo un mes de licencia, por enfermo, a don José Sartou Baquero, Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones de la provincia de Lérida.—Página 1155.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombramientos de personal con destino a los Centros que se expresan.—Página 1155.

Disponiendo que se considere como opositor a la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, a D. Gabriel Ferret y Obrador.—Página 1155.

Nombrando a D. Fernando Candao Alfayed Maestro del taller de ajuste, forja y fundición de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.—Página 1156.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Logroño a doña Cefeolina Gómez Cossío.—Página 1156.

Desestimando la petición hecha por don Julián Sánchez Vázquez y por doña Rosalina Guerra Cabezón, Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de niños y niñas de Calanda (Teruel).—Página 1156.

Nombrando Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Gerona a doña Mercedes Clutaró Gras.—Página 1156.

Idem *ib. id.* de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Gerona a doña Aurora Prado Maza.—Página 1156.

Idem Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Huesca a doña María de la Trinidad Bruño.—Página 1156.

Accediendo a las peticiones solicitadas por los Maestros nacionales que se expresan.—Página 1156.

FOMENTO.—Dirección general de Comercio e Industria.—Negociado de Industria.—Aprobando el contrato de elec-

tricidad de corriente continua "Mix & Genest", modelo A. 1.—Página 1156.

Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Construcción.—Disponiendo se adjudiquen definitivamente a los señores postores que se expresan, que licitaron en las poblaciones que se indican, las subastas para la construcción de las obras de carreteras que se detallan.—Página 1157.

Sección de Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Aprobando la transferencia que de sus derechos como peticionario a la concesión del ferrocarril denominado "Ferrocarril Eléctrico Subterráneo del SO. NE. de Barcelona", ha efectuado D. Gonzalo Muller Galiardo a favor de la S. A. "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona".—Página 1158.

Adjudicando a la Sociedad anónima "Obras y Construcciones Hormaechie" la construcción de las obras del edificio de viajeros de Canfranc, del ferrocarril transpirenaico de Zuera a Olorón.—Página 1158.

Aprobando el programa de la subasta para contratar la ejecución de las obras de explanación y fábrica de los trozos primero y segundo del ramal de Mula a Murcia del ferrocarril de Fortuña a Caravaca.—Página 1158.

Sección de Puertos.—Concesiones.—Declarando la caducidad, con pérdida de la fianza, de la concesión otorgada el 19 de Junio de 1911 a D. Rafael Juan Roca.—Página 1159.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Disponiendo que el puente que se ha de construir en la población de Málaga, sobre el río Guadalmedina, se denomine de Alfonso XIII.—Página 1159.

Aprobando la distribución del crédito del capítulo 16, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto de obligaciones de este Departamento, correspondiente a conservación y explotación de obras de riego y de defensa y encauzamiento.—Página 1159.

ANEXO 1.º.—BOBES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—ERICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 3.º del Real Decreto de 19 de Abril último, que creó la Junta Nacional de Bibliografía y Tecnología científicas, enumera los elementos que de los distintos Centros y Academias han de integrarla; y de conformidad y a propuesta de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Artículo 1.º La Junta Nacional de Bibliografía y Tecnología científicas queda constituida por los siguientes señores:

D. José Ortega Munilla, D. Leonardo Torres Quevedo y D. Emilio Cotarelo, Académicos de número de la Real Academia Española; D. José María de Madariaga, Académico de número de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; D. Nicasio Mariscal y García, Académico de la Real Academia Nacional de Medicina de Madrid; D. Ricardo Spottorno y Sandoval, Ministro residente, designado por el Ministerio de Estado; D. Ricardo Aranaz e Izaguirre, General de división en situación de segunda reserva, propuesto por el Ministerio de la Guerra; D. Antonio Magaz, Contralmirante, designado por el Ministerio de Marina; don Juan Manuel de Zarra, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, representante del Instituto de Ingenieros civiles; D. José María Plans y Freyre, Delegado de la Sociedad Matemática Española; D. José Rodríguez Mourelo, Delegado de la Sociedad Española de Física y Química, y D. Ricardo García Mercet, Subinspector de Sanidad militar, Delegado de la Real Sociedad Española de Historia Natural.

Artículo 2.º Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se invitará a los expresados señores para que se reúnan a la posible brevedad al objeto de dar comienzo a sus trabajos y proceder a la elección de los cargos que previene el artículo 4.º del mencionado Real decreto.

Artículo 3.º Teniendo en cuenta el variado y extenso tecnicismo de las Ciencias objeto de estos estudios y el vastísimo campo de materias que abarcan, el Ministro de Instrucción pública podrá adscribir a la Junta Nacional de Bibliografía y Tecnología como Vocales, y siempre a propuesta de ella, a las personas que por sus condiciones, dotes de cultura, especialización y caudal científico juzgue han de contribuir al logro del mejor éxito en la trascendental labor que le ha sido conferida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921.

ALLENDESALAZAR

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta elevada a este Ministerio en 24 del mes actual, por el Tribunal de Oposiciones que ingresó en el Cuerpo Jurídico de la Armada, y de acuerdo con lo informado por V. E.,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Aspirantes para cubrir las plazas que existen y las que en lo sucesivo ocurran en dicho Cuerpo, a los veinte opositores comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Rafael Bermejo y Sanz y termina con D. Humberto Girauta y Linares.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1921.

FERNANDEZ PRIDA

Señor Asesor general del Ministerio.

Relación que se cita.

- Número 1.—D. Rafael Bermejo Sanz.
- 2.—D. José Abía Zurita.
- 3.—D. Justino Merino Velasco.
- 4.—D. Juan Burgos Bosch.
- 5.—D. Antonio de la Garma Villota.
- 6.—D. Felipe Areal Herrera.
- 7.—D. Fernando Fragozo Barrantes.
- 8.—D. Gerardo González-Cela Gallego.
- 9.—D. Ginés López Jaiñaga.
- 10.—D. Alvaro Lacave y de la Rocha.
- 11.—D. Luis Torres del Hoyo.
- 12.—D. Román Vicente y García Cervino.
- 13.—D. Rafael Hernández Ros Cordero.
- 14.—D. Fernando de Querol y Durán.
- 15.—D. Valeriano del Castillo Sáenz de Tejada.
- 16.—D. Jaime Marín Santa Olalla y Ezquerdo.
- 17.—D. José Díaz Herrera.

18.—D. Eduardo Viscasillas y Navarro de Ituren.

19.—D. Luis Montojo Burguero.

20.—D. Humberto Girauta Linares.

Madrid, 27 de Junio de 1921.—Fernández Prida.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Joaquín de Lizarraga, Gerente del Depósito franco de Bilbao, en la que expone que con el fin de fomentar el comercio del garbanzo y facilitar a los importadores y comercio en general la preparación de las clases comerciales exigidas por el consumo ha creído conveniente montar una instalación permanente de maquinaria nacional o nacionalizada para la limpieza y clasificación de dicha leguminosa; que la instalación de referencia ha de redundar en beneficio general, y por ello solicita se otorgue la autorización necesaria para montarla:

Visto el artículo 6.º del Reglamento del Depósito franco de Bilbao, aprobado por Real orden de 10 de Marzo de 1919, que enumera las operaciones que pueden realizarse dentro del Depósito; y

Considerando que la instalación para la clasificación y limpieza del garbanzo es operación prevista por el apartado B) del expresado artículo 6.º, que autoriza la división de las mercancías para preparar clases comerciales, y por el apartado I) del mismo artículo, que autoriza igualmente todas las operaciones que aumenten el valor de los géneros depositados sin variar esencialmente la naturaleza de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y autorizar, en su consecuencia, la instalación en el Depósito franco de Bilbao de la maquinaria precisa para la limpieza y clasificación del garbanzo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1921.

ARGÜELLES

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se

hará mérito, la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

"Vistas las instancias que solicitando plenitud de derechos han formulado los Maestros del segundo Escalafón D. Antonio Poch, excedente; D. Mariano Martínez, número 2.339; D. Juan José Emiliano, 4.420; D. Juan de Anca, 1.547; D. Segismundo Paniega, 10.636; D. Antonio Ferrer, 2.461; don Maximino Pereira, 86; D. Germán Rodríguez, 1.660; D. Justo Berzosa, 3.454; D. Ramón Mús, 1.373; D. Celestino Roigé, 3.640; D. Rogelio Saavedra; don Daniel Alcalde, 8.591; D. Remigio Rubio y D. Gumersindo Piqué, 11.268:

Resultando que ninguno de los solicitantes justifican debidamente haber aprobado oposiciones:

Considerando que no se hallan comprendidos en el artículo 31 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, que invocan,

Esta Comisión propone que se desestime la pretensión de los referidos Maestros."

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por dicha Comisión, se ha servido resolver como la misma propone, disponiendo que de ello se dé traslado a los interesados por la Sección administrativa correspondiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1921.

APARICIO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

"Vistas las instancias que solicitando plenitud de derechos han formulado los Maestros del segundo Escalafón don Francisco García, número 4.521; don Guillermo Alarcón, 4.523; D. Luis Pessa, 4.527; D. Perfecto Manzano, 4.543; D. José Barril, 4.584; D. Gumersindo Piqué, 11.268; D. José Fuentes, D. Teófilo Martín y D. Luis Quiroga, 4.518:

Resultando que dichos Maestros han ingresado en el Magisterio de Primera enseñanza con el sueldo de 2.000 pesetas, con arreglo a la vigente ley de Presupuestos, como comprendidos en la misma a la fecha de su ingreso:

Resultando que ninguno de los solicitantes justifica haber obtenido plaza dentro del cupo de las anunciadas a oposición libre:

Considerando que el único medio por el que los solicitantes pueden

primer Escalafón es el establecido por el artículo 17 del Real decreto de 4 de Junio de 1920, de acuerdo con la disposición 6.ª de la ley de Presupuestos, que es haber obtenido plaza en oposiciones libres a Escuelas nacionales:

Considerando que los Maestros citados no justifican este extremo,

Esta Comisión propone que se desestime la pretensión de los referidos Maestros."

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por dicha Comisión, se ha servido resolver como la misma propone, disponiendo que de ello se dé traslado a los interesados por la Sección administrativa correspondiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1921.

APARICIO

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Vistas las indicaciones hechas a este Ministerio sobre la necesidad de reglamentar los casos de ausencia o de imposibilidad de asistir a las deliberaciones del Consejo de Dirección del Instituto de su digna presidencia el Presidente y los Vicepresidentes, determinándose quiénes en tales casos deben desempeñar interinamente las funciones inherentes a la Presidencia de ese Instituto:

Considerándose que atribuyéndose por los artículos 25 y 28 del Real decreto de 14 de Octubre de 1919 al Gobierno la designación de Presidente y Vicepresidentes del Instituto de Reformas Sociales, es lógico deducir que debe ser también facultad del mismo Gobierno la determinación de las interinidades a que haya lugar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para los casos de ausencia o imposibilidad indicados desempeñe interinamente las funciones de Presidente D. Luis Rodríguez de Viguri, representante en el Instituto de Reformas Sociales del Congreso de los Diputados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1921.

SANZ Y ESCARTIN

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Sartou Baquero, Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones de la provincia de Lérida, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1914 con lo informado por V. I. y en uso de la autorización que me confiere la Real orden de 26 de igual mes y año, he tenido a bien concedérsela por un mes con mitad de sueldo los quince primeros días y los restantes sin él.

Lo digo a V. I. para los efectos correspondientes, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1921. El Subsecretario, Escóben.

Señor Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Habiendo justificado don Gabriel Ferret y Obrador que reúne las condiciones necesarias para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

La Subsecretaría de mi cargo, teniendo en cuenta que está subsanado el defecto de que adolecía la documentación que tenía presentada en este Ministerio solicitando tomar parte en las referidas oposiciones y que motivó la exclusión acordada en 7 del actual, ha dispuesto que se considere al mencionado señor como opositor a dicha cátedra y que se remita a V. I. la instancia y documento de D. Gabriel Ferret y Obrador.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Subsecretario, Romero.

Señor D. Nemesio Fernández Cuesta, Consejero de Instrucción pública.

Por Reales órdenes fecha de ayer, han sido nombrados, en virtud de examen:

D. Pedro Terán Moratines y D. Juan Heranz Galán Ordenanzas Mozos de oficio de este Ministerio, afectos, respectivamente, a la Escuela Industrial de Oviedo y al Instituto general y técnico de Oviedo; D. José Díaz Godoy y D. Melecio Herrero Pascual, Bedeies de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla; D. Teodoro García Güemes, D. Gordiano Millán Valencia, D. Enrique Muñoz Giron y D. Juan Riego Diego, Ordenanzas Mozos de oficio, afectos, respectivamente al Instituto general y técnico de Gerona a la Escuela Profesional de Comercio de

Alicante, a la Biblioteca provincial de Huesca y a la Escuela Normal de Maestros de Orense; todos con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y que ocupan entre los aspirantes aprobados desde el número 36 al 43, ambos inclusive.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915. Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Subsecretario, Romero.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a D. Fernando Candao Alfayer Maestro del taller de ajuste, forja y fundición de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Subsecretario, Romero. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios del nombrado.

Obrero y encargado de una de las secciones de la fundición de hierro y bronce de la Viuda e hijo de Ignacio Andrés, de Zaragoza, desde 1902 a 1904. Obrero modelista en los talleres de fundición y construcciones mecánicas "Averly", de Zaragoza, desde 1899 a 1902. Industrial modelista establecido en Zaragoza, con taller propio, hace veinte años; redacta los estudios, forma los planos necesarios y construye cuantos modelos se le piden, habiendo certificado estos extremos las siguientes entidades de Zaragoza: Juan Salonot, talleres de construcción y reparación de maquinaria para fábricas de aceite; José Amorós, talleres de construcciones metálicas; Viuda e hijo de Ignacio Andrés, fundición en hierro y bronce; Maquinista y fundiciones del Ebro, y la Sociedad Patronal de Industriales metalúrgicos.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de concurso,

Esta Dirección general ha acordado nombrar Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, a doña Ceferina ~~de~~ ^{de} Casio, procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 7 de la lista de la Sección de Ciencias, formada al terminar el curso académico de 1918 a 1919.

Lo que se publica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1921.—El Director general, Poggio. Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Visto el expediente incoado por don Julián Sánchez Vázquez y doña Rosalva Guerra Cabezón, Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de niñas y niñas de Calanda (Teruel), solicitando, como consortes y al amparo del artículo 131

del Estatuto, toda vez que fueron declarados incompatibles con las Autoridades y vecindario de Calanda por Real orden de 9 de Octubre último, que se les nombra para las Escuelas vacantes en Ganapinillos (barrio de Zaragoza), por carecer en la provincia de Teruel de vacantes de ambos sexos en una misma localidad; y teniendo en cuenta que a la fecha de la petición de los interesados ya habían sido anunciadas para su provisión por concurso general de traslado, aunque provisionalmente, en la GACETA de 12 de Noviembre último, las Escuelas de Ganapinillos, las cuales han sido adjudicadas, también con carácter provisional, a otros Maestros que las solicitaron por virtud del mencionado concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero, apartado tercero del artículo 131 del Estatuto,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición y declarar subsistente el derecho que a los Maestros de que se trata reconoce en su última parte el citado párrafo tercero del repetido artículo 131 del Estatuto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Teruel.

En virtud de concurso de traslado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Gerona a doña Mercedes Clutaró Gras.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de doña Mercedes Clutaró y Gras.

Por Real orden de 4 de Diciembre de 1917, y como procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, fue nombrada Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

Por Real orden de 10 de Junio de 1918, y en virtud de concurso de traslado, pasó a desempeñar igual cargo en la Escuela Normal de Lérida.

Por Real orden de 27 de Julio de igual año, y en virtud de permuta, pasó a desempeñar la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

Posee el título profesional de Profesora de Escuela Normal.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Agosto de 1914, artículo 49, que reorganiza la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Gerona, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña

Aurora Prado Maza, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela con el número 4 de la lista de la Sección de Labores formada al terminar el curso académico de 1918 a 1919.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1921.—El Director general, Poggio. Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

En virtud del artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Huesca, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña María de la Trinidad Brufío, propuesta por la mencionada Escuela con el número 9 de la lista general para la adjudicación de vacantes de Inspección formada al finalizar el curso académico de 1918 a 1919.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1921.—El Director general, Poggio. Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Vistos los expedientes de permuta incoados a instancias de D. Marcos Campo García, Maestro de Navas del Rey (Madrid), y D. Aniano Campo Álvarez, Maestro de Sorizo, Arteijo (Coruña);

D. Juan Clapes Escandell y D. Juan Mulet Palmer, Maestros, respectivamente, de Orien (Mallorca) y de Santa Eulalia del Río (Baleares);

D. Silverio Martínez García y D. Nicolás González Fernández, Maestros, respectivamente, de Debasas y de San Juan de la Mata (León),

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1921.—El Director general, Poggio.

Señores Jefes de las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

NEGOCIADO DE INDUSTRIA

Vista la instancia suscrita por don Carlos Cavier, domiciliado en Sevilla y en su calle de San Miguel, número 8, instancia en la que, como Gerente y apoderado de la Sociedad Española de Importación, solicita de esta Superioridad la aprobación del contador de electricidad Mix & Genest, modelo A 1, acompañando a tal efecto las Memorias y planos por triplicado y con posterioridad el poder acreditativo de la representación que ostenta:

Resultando que realizadas las pruebas oficiales de dicho tipo de contador por la Verificación oficial de contadores de la provincia, ésta propuso su adopción y aprobación:

Vistas las vigentes Instrucciones reglamentarias y demás disposiciones sobre la materia:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos reglamentarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación del contador de electricidad de corriente continua Mix & Genest, modelo A 1.

2.º Que se devuelva a D. Carlos Cavier, como solicitante, un ejemplar de las Memorias y planos, con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que los precitados contadores lleven una inscripción legible desde el exterior, en la que se exprese el sistema a que pertenece, el nombre del vendedor o alquilador y un número de orden que podrá grabarse en cualquier pieza del aparato.

4.º Que se remita a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales y a la de Cabines, Cables y Puertos un modelo del precitado contador; y

5.º Que esta resolución, juntamente con las formas de verificación y comprobación, se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Ministerio.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro pongo en conocimiento de V. S. para su traslado al interesado y Verificador oficial de contadores, con remisión de las Memorias y planos por duplicado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1921.—El Subsecretario, A. Marín.

Señor Gobernador civil de Sevilla.

Formas de comprobación y verificación.

1.º Los laboratorios en que debe efectuarse la verificación de dicho sistema dispondrán de un amperímetro, cuyas indicaciones máximas sean cuando menos iguales a la intensidad correspondiente a la plena carga del contador y cuyo error máximo sea de 1/2 por 100. Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de las Instrucciones reglamentarias vigentes sobre verificación de contadores, poseerán los laboratorios en reostato o resistencias para ajustar la intensidad de la corriente de carga a la capacidad del contador y un buen reloj cuentasegundos.

2.º La verificación en los laboratorios se efectuará de la siguiente manera: se dispondrá de un circuito, en el que deben establecerse el contador y el amperímetro, ambos en serie, y se hará pasar la corriente de carga por dicho circuito de manera que la intensidad de la misma, muy débil al principio, vaya en aumento progresivo hasta igualar la de media carga. El verificador irá así observando la marcha del aparato y podrá cerciorarse de que no existe ningún entorpecimiento proveniente de aislamientos defectuosos en un punto del inducido o de algún pequeño roce en el sistema móvil, los que pasarían inadvertidos si se operara desde el primer momento con cargas de regular importancia. Una vez que las indicaciones del amperímetro alcancen el valor de la media carga, procederá a la verificación, comparando para ello las lecturas del contador y amperímetro,

multiplicadas estas últimas por la tensión a que se halle marcado el contador, operando, por lo demás, en la forma detallada que señala el artículo 56 de las Instrucciones vigentes.

2.º La verificación en domicilio se practicará de modo análogo, si bien, y ante la imposibilidad de disponer de resistencias adecuadas, se pondrán en servicio paulatinamente diferentes lámparas hasta alcanzar en la medida más aproximada posible la carga media.

4.º La comprobación de los contadores se ajustará a lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente reglamentación.

5.º Para precintarse el contador, y después de cerciorarse de la fijeza de las correderas que enlazan los dos brazos del "shunt" y de los tornillos que aseguran la posición de los imanes, precintará el Verificador la envuelta exterior, dejando libre la caja de terminales para que, una vez instalado el contador, pueda ser precintada por la fábrica suministrante de fluido.

Finalmente, el Verificador deberá colocar en lugar visible de la envuelta exterior una etiqueta, en la que consten el número del aparato y la fecha de verificación, así como también la de la comprobación y el domicilio del abonado.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARETERAS—CONSTRUCCION

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de la sección del límite de la provincia a San Martín de Valdeiglesias en la carretera de Ramacastañas a San Marín de Valdeiglesias, en esa provincia, esta Dirección general ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor D. José Navarro, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1923, y por la cantidad de 274.390 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 275.436,91, la baja de 1.046,91 pesetas, en beneficio del Estado; previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921. El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción del trozo segundo de la carretera de La Roda a la de Madrid a Castellón, en esa provincia, esta Dirección general ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor D. Gonzalo Carrillo Valverde, que licitó en Albacete, comprometiéndose a terminar las obras en 31 de Marzo de 1924, y por la cantidad de pesetas 172.072, que produce en el presupuesto de contrata de 172.244,59 pesetas, la baja de 172,59 pesetas, en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921. El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Cuenca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de la Roda a la de Madrid a Castellón, en esa provincia, esta Dirección general ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Gonzalo Carrillo, que licitó en Albacete, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1923, y por la cantidad de 67.516 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 67.584,98 pesetas la baja de 68,98 pesetas, en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921. El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Cuenca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción del trozo segundo de la carretera del kilómetro 11 de la de Porriño a Gondomar a la de Huijibarey a Ramallosa en esa provincia; esta Dirección general ha resultado se adjudique definitivamente al mejor postor don José Cachafeiro Cabano, que licitó en Orense, comprometiéndose a ejecutar las obras antes del 31 de Marzo de 1924 y por la cantidad de 219.790 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 223.792,15 pesetas, la baja de 4.002,15 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921. El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de Pontevedra.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la sección de Lín-dín a Meira, de la carretera de Vivero a Meira, en esa provincia; esta Dirección general ha resultado se adjudique definitivamente al mejor postor D. Jesús Varela Yáñez que licitó en Lugo, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1924 por la cantidad de 189.850 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 213.335,74 pesetas, la baja de 23.485,74 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921. El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Lugo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Ojos de Abarán, en esa provincia, esta Dirección general ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Jesús Parra, que licitó en Alicante, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1924 por la cantidad de 227.999 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 230.873,30, la baja de 4.279,50 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921. El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Murcia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Molino de San Bartolomé a la frontera de Portugal, por Encinasola, en esa provincia, esta Dirección general ha resuelto su adjudique definitivamente al mejor postor D. Manuel Franco Tello, que licitó en Sevilla, comprometiéndose a ejecutar las obras antes del 31 de Marzo de 1925 por la cantidad de 423.324 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 447.422,04 pesetas la baja de 24.098,04 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921. El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Huelva.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera del Faro del Cabo de Palos al Albuñón en esa provincia, esta Dirección general ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Angel Martínez, que licitó en Murcia, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1923, y por la cantidad de 115.874 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 136.359,43 pesetas la baja de 20.485,43 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921. El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Murcia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para las obras de reconstrucción del Puente de Villamartín, en la carretera de Jerez a Ronda, en esa provincia, esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor pos-

tor D. Horacio Echevarrieta y Maruri, que licitó en Madrid, comprometiéndose a ejecutar las obras antes del 31 de Marzo de 1925 por la cantidad de 369.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 421.131,22 pesetas, la baja de 51.231,22 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921. El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Cádiz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero, sección tercera, de la carretera de Vilches a Almería, en esa provincia,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Montesinos, que licitó en Jaén, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1923 por la cantidad de 98.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 105.533,98 pesetas, la baja de 7.533,98 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Granada.

SECCIÓN DE FERROCARRILES. Concesión y construcción.

Vista la instancia fecha 2 de Febrero próximo pasado, suscrita por D. Gonzalo Muller Galiardo, como peticionario de la concesión de un ferrocarril denominado "Ferrocarril Eléctrico Subterráneo del SO. NE. de Barcelona", y por los señores D. Adolfo Gaminde y Eguileor, en representación y a nombre de la S. A. "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona", manifestando que dicho peticionario ha tras-pasado todos sus derechos a la concesión mencionada a favor de la precitada Sociedad, y solicitando, en consecuencia, que se le tenga por subrogado en todos los derechos y obligaciones que pudieran corresponder a D. Gonzalo Muller y Galiardo, como peticionario de la del ferrocarril de referencia:

Vista la copia auténtica de la escritura, debidamente legalizada, que se acompaña a la instancia, otorgada en la ciudad de Barcelona, en 3 de Febrero último, por D. Gonzalo Muller y Galiardo, a favor de la S. A. "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona", para acreditar la tan repetida cesión, en la cual aparece justificado el pago de los derechos reales correspondientes.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Dirección general de Obras públicas, ha tenido a bien resolver que se apruebe la transerencia que de sus derechos como peticionario a la concesión del ferrocarril

objeto de este expediente, ha efectuado D. Gonzalo Muller Galiardo a favor de la S. A. "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona" y que queda esta Sociedad, desde luego, reconocida como peticionaria de dicha concesión, con todos y los mismos derechos y obligaciones del anterior peticionario para con el Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Director general, P. O., Valenciano.

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Vista el acta de la subasta de las obras del edificio de viajeros de Canfranc, del Ferrocarril transpirenaico de Zuera a Olorón, cuyo acto tuvo lugar en 7 de Abril último en este Ministerio de Fomento con sujeción a las condiciones anunciadas en la GACETA DE MADRID de 25 de Febrero próximo pasado y por un presupuesto de contrata de 2.796.302,82 pesetas.

Resultando de la misma que sólo se presentó una proposición suscrita por D. Luis Beraza y Zarraga en nombre de la Sociedad anónima "Obras y Construcciones Hormaeche", de la que es Director-Gerente dicho señor, comprometiéndose a tomar a su cargo la contrata de dichas obras por la cantidad de 2.796.000 pesetas, y en su vista, la Mesa de subasta la adjudicó provisionalmente a la referida Sociedad sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Considerando que la proposición hace una baja de 30.282 pesetas al presupuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido a bien adjudicar a la referida Sociedad anónima "Obras y Construcciones Hormaeche", la construcción de dichas obras por la cantidad de 2.796.000,00 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1921.—El Director general, P. O., Valenciano.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 10 del actual para contratar la construcción de las obras de explanación y fábrica de los trozos primero y segundo del ramal de Mula a Murcia del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, que autoriza el Notario de esta Corte D. Antonio Turón y Bascá.

Resultando que, constituida la Mesa en el lugar y sitio señalados, se dió principio al acto, y una vez cumplidas las formalidades legales, se procedió al recuento y apertura de los pliegos presentados, que fueron cuatro: dos en Madrid, el primero suscrito por D. Francisco Bolinaga Mendragón, comprometiéndose a ejecutar las obras por la cantidad de 1.848.000 pesetas, y el segundo por D. Alfredo Massenet Cavannes, por la suma de 1.758.000 pesetas; otro en Alicante, por D. Antonio Cascales Martínez, en 1.820.000 pesetas, y otro en Murcia, por D. Antonio Tortosa Franco, en 1.799.000 pesetas; todos suficientemente garantidos y con sujeción al modelo of-

cial, declarándose por la Mesa como más beneficiosa la proposición suscrita por D. Alfredo Massenet, que mejora el presupuesto en 92.772,48 pesetas, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Considerando que publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID de 14 de Mayo último y Boletín Oficial de la provincia de Murcia de 19 del mismo mes, han transcurrido los veinte días que las disposiciones vigentes previenen; que en el acto de la subasta se han cumplido las disposiciones prescritas y que la proposición del Sr. Massenet, suficientemente garantida con el depósito exigido, beneficia el presupuesto de contrata en las 92.772,48 pesetas referidas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido a bien aprobar el acta de la subasta celebrada el día 10 del actual para contratar la ejecución de las obras de explanación y fábrica de los trozos primero y segundo del ramal de Mula a Murcia del ferrocarril de Fortuna a Caravaca y adjudicar definitivamente el remate a D. Alfredo Massenet Cavannes, como autor de la proposición más ventajosa, por la cantidad de 1.758.900 pesetas, que produce un beneficio de 92.772,48 pesetas en favor del presupuesto; debiéndose participar al proponente la obligación en que se encuentra de otorgar la escritura de contrata dentro de los treinta días siguientes a partir de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID esta adjudicación y antes de haber constituido el depósito definitivo del 10 por 100 del presupuesto de contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1921. El Director general, P. A., Valenciano.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

SECCIÓN DE PUERTOS

Concesiones.

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real orden de 19 de Junio de 1911 a D. Rafael Juan Roca, para instalar un muelle embarcadero junto al torrente de San Magin, en el barrio de Santa Catalina, de Palma de Mallorca:

Considerando que las concesiones caducan por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones con que son otorgadas, y que en la de que se trata aparece incumplida plenamente y con exceso la condición octava, según la cual las obras habrán de terminarse en el plazo de dos años; y ni dentro de este período de tiempo, ni de la prórroga de otros dos años que fué concedida, ni en los cuatro que mediaron entre la conclusión de la prórroga y la iniciación del expediente de caducidad se realizaran los trabajos que el concesionario se comprometió a realizar:

Considerando que no es muy admisible la excusa de que se hizo imposible al concesionario el término de las obras por el alto precio que alcanzaron, durante la guerra, los materiales de construcción, ya que, dada la fecha de la concesión, antes de la guerra, pudo

perfectamente adquirirlos; ni el acceder a una solicitud de prórroga deducida cuatro años después de expirado el plazo señalado para la conclusión de las obras:

Considerando que cuando la caducidad sobreviene por causas imputables al concesionario, como ahora sucede, lleva aparejada la pérdida de la fianza previamente depositada, y que no existen obras que subastar, porque, según informa el Ingeniero jefe, las escasas que se emprendieron fueron destruidas por los temporales,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien declarar la caducidad con pérdida de la fianza, de la concesión otorgada el 19 de Junio de 1911 a D. Rafael Juan Roca, para construir un muelle embarcadero junto al torrente de San Magin, en el barrio de Santa Catalina, de Palma de Mallorca.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia y el del interesado, a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1921.—El Director general, Perea.

Señor Gobernador civil de Las Baleares.

AGUA

Trabajos hidráulicos

S. M. el Rey (q. D. g.), atendiendo a los deseos manifestados por el vecindario y Ayuntamiento de Málaga, ha tenido a bien disponer que el puente que se ha de construir en dicha población, sobre el río Guadalmedina, en el sitio conocido por La Aurora, se denomine de Alfonso XIII.

De orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

Señor Gobernador civil de Málaga.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien:

1.º Aprobar, para el actual año económico, la siguiente distribución del crédito del capítulo 16, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto de Obligaciones de este Ministerio, correspondiente a conservación y explotación de obras de riego y de defensa y encauzamiento:

	Pesetas.
DIVISIÓN DEL EBRO	
Defensa de la revuelta del Burdico en Utebo.....	2.500
Idem id. de Almozara.....	1.000
Encauzamiento del Ebro en Gallur	1.000
Indemnizaciones	1.000
DIVISIÓN DEL PIRINEO ORIENTAL	
Defensa de San Juan Despi.....	15.000
Indemnizaciones	2.500
DIVISIÓN DEL JÚCAR	
Dique de Riela.....	2.000
Idem de Albalat de la Ribera (conservación)	3.000

	Pesetas.
Idem (reparación).....	6.000
Idem de Beniehembla.....	2.000
Canal de avenidas del Vinalopó.....	4.000
Defensa de Sueca.....	4.000
Idem de Utiel.....	3.000
Indemnizaciones	4.000

DIVISIÓN DEL SEGURA

Pantano de Alfonso XIII (conservación)	10.000
Idem (explotación).....	8.000
Pantano de Talave (conservación)	3.000
Idem (explotación)	12.000
Canal del Reguerón.....	4.000
Idem de Totana.....	3.000
Pantano de Valdeinferno.....	3.000
Defensa de Orihuela.....	500
Indemnizaciones	3.000

DIVISIÓN DEL SUR DE ESPAÑA

Encauzamiento del Guadalmedina	9.000
Ranblas de Almería (conservación)	2.000
Idem (reparación).....	8.000
Defensa de Berja (conservación)	400
Idem (reparación).....	3.000
Obras de Cuevas de Vera.....	500
Indemnizaciones	5.000

DIVISIÓN DEL GUADALQUIVIR

Defensa de Ecija.....	3.000
Idem de Sevilla.....	5.000
Idem del barrio del Espíritu Santo en Córdoba.....	6.000
Idem de Puente Genil.....	500
Defensa del puente de La Aljaba.....	200
Indemnizaciones	2.000

DIVISIÓN DEL GUADIANA

Pantano Gasset: Embalse (conservación)	7.000
Idem (reparación).....	2.500
Idem Canal de alimentación (conservación)	8.000
Idem (reparación).....	3.000
Canal del Gran Prior (conservación)	10.000
Idem (reparación).....	8.000
Idem (explotación).....	4.000
Encauzamiento del Amarguillo (conservación)	1.700
Idem (reparación).....	2.000
Indemnizaciones	6.500

DIVISIÓN DEL TAJO

Real Acequia del Jarama (conservación)	21.000
Idem (reparación)	18.000
Idem (explotación).....	1.200
Indemnizaciones	4.500

DIVISIÓN DEL DUERO

Canal Reina Victoria Eugenia. Encauzamiento del Sequillo (conservación)	15.000
Idem (reparación).....	12.000
Idem (reparación).....	500
Idem del Uciezo, trozo primero (conservación)	5.000
Idem id. (reparación).....	250
Encauzamiento del Bernadega en León	500
Idem Templarios.....	600
Defensa de Castriño de Doz Juan.....	200
Indemnizaciones	4.000

	Pesetas.
DIVIÓN DEL MIÑO	
Defensa de la carretera de To- rrrelavega	60
Idem de Villamartin de Val- deorras	500
Encauzamiento del Tamega en Verin	250
Idem Sorravides	500
Idem Negro	700

	Pesetas.
Idem Piguana	1.000
Indemnizaciones	1.000
<i>Suma</i>	279.560
Remanente	2.440
Total	282.000

2.º Disponer que para las atenciones del primer trimestre del actual año económico se libren las cuartas partes de las cantidades que quedan consignadas. De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

MADRID.—SUSCRIPCIÓN DE LA GACETA (S. A.), Paseo de San Vicente, 29. Tel. 3.414.